



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Proyecto de Ley

Proyecto de Ley que asegura el pago inmediato de la reparación civil a favor del Estado en casos de corrupción incentivando la colaboración eficaz y la reactivación de la economía

Claudia Cooper Fort

Ministra de Economía y Finanzas

12 de Febrero de 2018

ANTECEDENTES

- El DU 003 fue publicado el 13 de febrero del 2017 como una **medida de urgencia** ante una situación no prevista.
- El DU-003 cumplió con dos objetivos:
 1. Evitar que las empresas vinculadas a delitos de corrupción transfieran recursos al exterior y **no paguen la reparación civil.**
 2. **Retener pagos** del Estado.
- El DU-003 no permitió garantizar totalmente **la continuidad de los proyectos** ni evitar la ruptura de la cadena de pagos.
- Además, la situación de **la economía está en grave riesgo** por los últimos acontecimientos ligados a un grupo de 30 empresas constructoras - **“El Club de la Construcción”**.
- El DU-003 vence el 13 de febrero del 2018. Por ello, es imperativo implementar un mecanismo legal.

IMPACTO SIGNIFICATIVO EN LA ECONOMÍA NACIONAL



↳ **Todo** el presupuesto de inversiones 2018.



↳ **+4,3%** del saldo de créditos.

Solo considerando las 9 empresas más grandes



↳ Deudas por **1000** millones.

↳ **73** empresas proveedoras.

PRINCIPALES OBJETIVOS DEL PROYECTO DE LEY

1

REPARACIÓN CIVIL

Cautelar el **pago inmediato de la reparación civil** a favor del Estado en casos de corrupción.

2

CONTINUIDAD

Garantizar **la continuidad de los proyectos** de inversión.

3

COLABORACIÓN EFICAZ

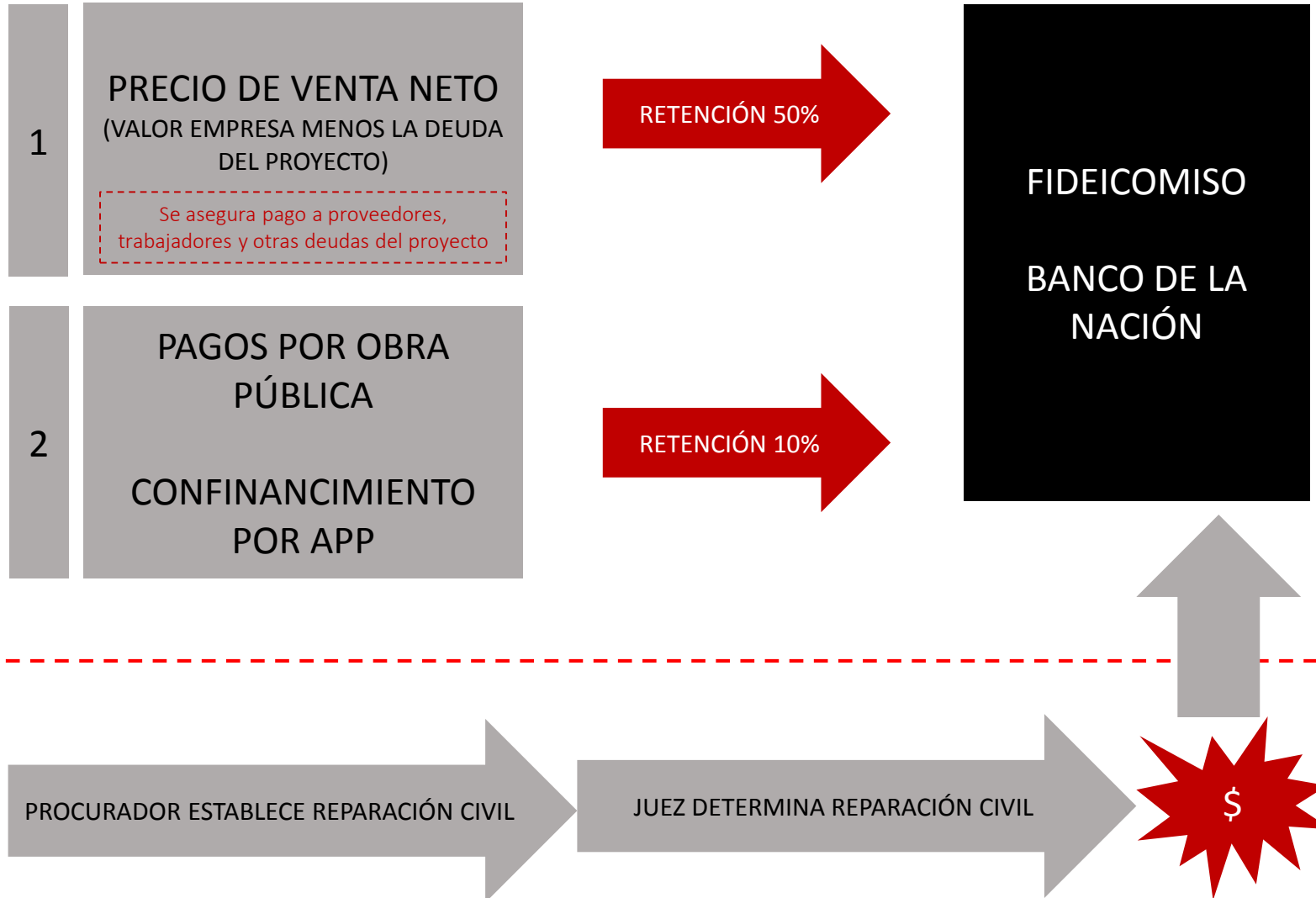
El Ministerio Público puede **celebrar acuerdos con empresas** para incentivar la delación.

- Esta propuesta **no busca proteger o beneficiar** a ninguna empresa.
- Lo que buscar es **garantizar que las unidades productivas** -fuente de servicios públicos y empleos para miles de peruanos- sigan contribuyendo a nuestra economía.

ALCANCE DEL PROYECTO DE LEY

- A efecto de dar **predictibilidad** a los proyectos y **proteger el empleo formal**, el Proyecto de Ley establece una medida cautelar ad hoc que sustituye medidas cautelares adicionales para 3 tipos de empresas:
 1. Condenadas o que han confesado.
 2. Socias, asociadas o consorciadas con empresas condenadas o que han confesado.
 3. Empresas bajo investigación que se pueden acoger voluntariamente.

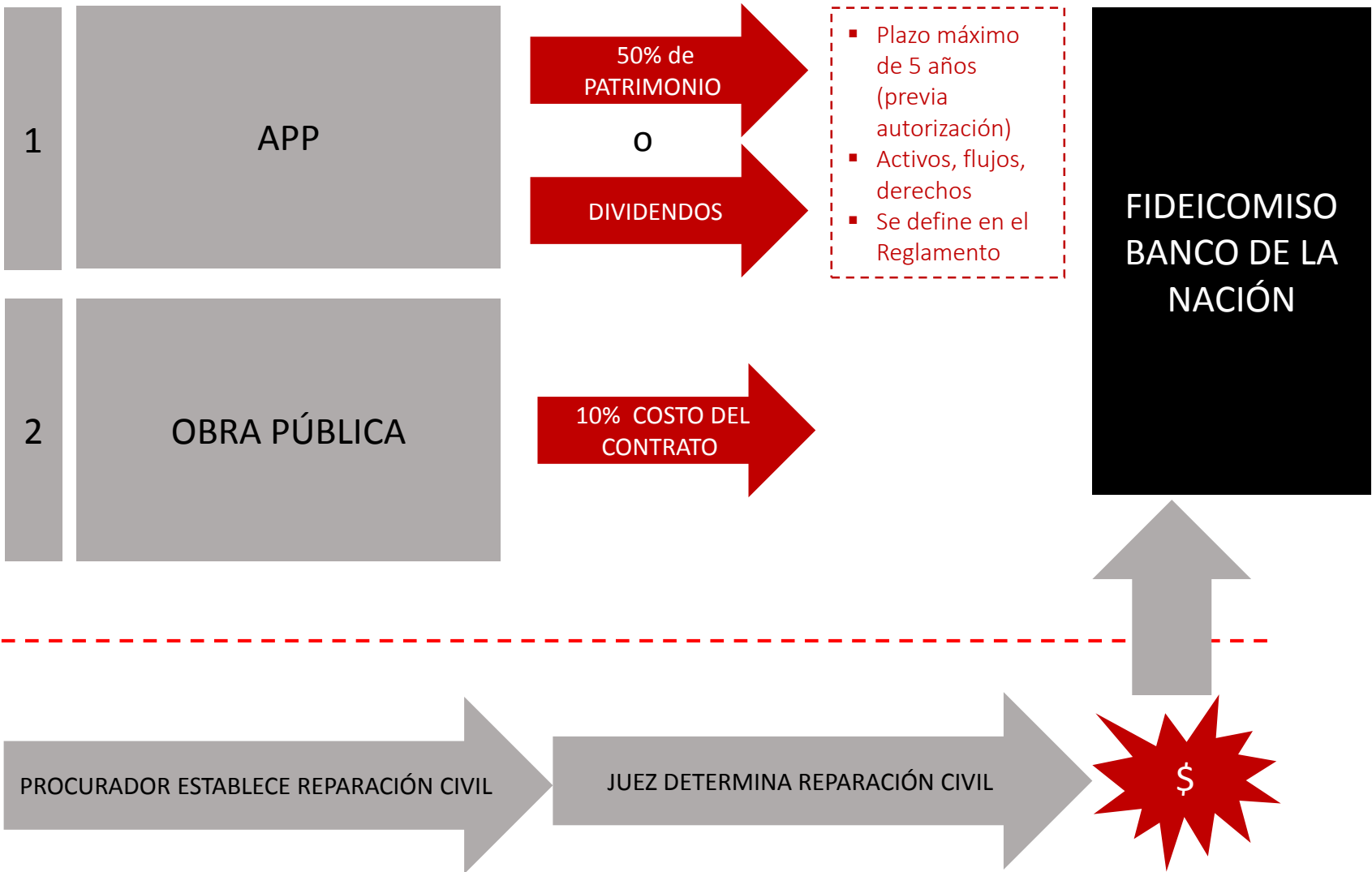
TIPO 1: CONDENADAS O QUE HAN CONFESADO



OTRAS MEDIDAS:

1. La **deuda tributaria** se cobra contra el Fideicomiso
2. Se asegura el **pago de obligaciones tributarias** futuras (detracción).
3. Se excluyen las **medidas cautelares** de SUNAT.
4. Se crea la figura de **Colaboración Eficaz de Empresa**.
5. Incluye designación de **veedor**.
6. **Se prohíbe contratar** con el Estado.
7. La venta requiere **aprobación del Estado**.

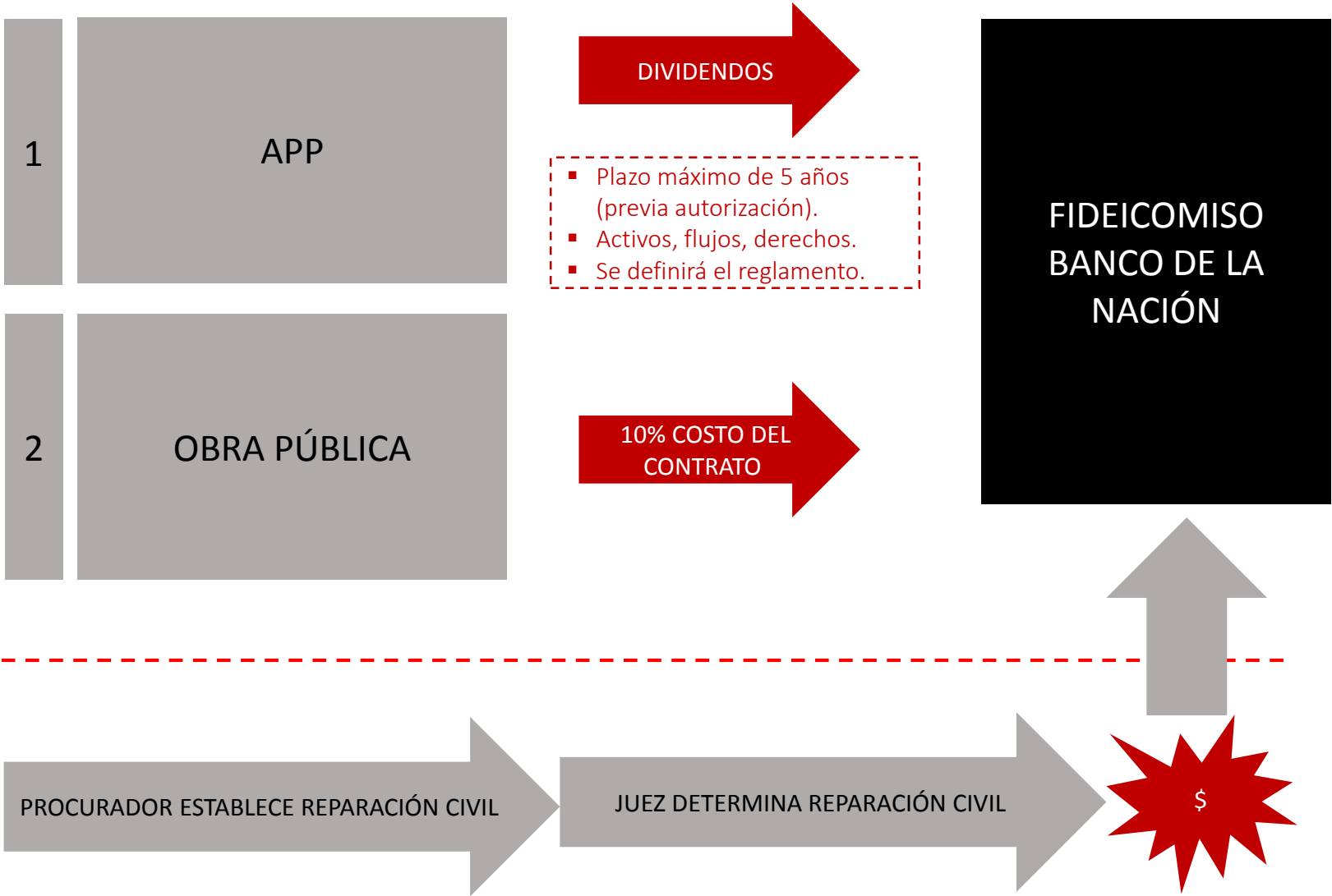
TIPO 2: SOCIAS, ASOCIADAS O CONSORCIADAS



OTRAS MEDIDAS:

1. Se incluye programa de *compliance*.
2. Se crea la figura de colaboración eficaz de empresa.
3. Obligación de constituir veedores.
4. Transferencias de dividendos y capitales requiere autorización del Estado.

TIPO 3: EMPRESAS BAJO INVESTIGACIÓN



- OTRAS MEDIDAS:
1. Se incluye programa de *compliance*.
 2. Se crea la figura de colaboración eficaz de empresa.
 3. Obligación de constituir veedores.

CUADRO COMPARATIVO DE LOS TRES GRUPOS DE EMPRESAS

Las 54 empresas de Odebrecht		Garantiza reparación civil al Estado	Participa en colaboración eficaz	Requiere Veeduría (Auditor)	Obliga a revelar información (sin juez)	Contrata con el Estado	Medidas cautelares adicionales
GRUPO 1: Empresas Condenadas o confesas	Valor del fideicomiso:	Se llena el fideicomiso con:					
	No hay límite	50% del precio¹ de venta neto + 10% de los pagos del Estado de cada proyecto	✓	✓	✗	✗	✗
GRUPO 2: Empresas Socias o consorciadas	En 90 días se crea fideicomiso:	Se llena el fideicomiso (hasta en 5 años) con:					
	Obra pública → 10% del monto del contrato	- Acciones y bonos - Patrimonio (terrenos) - Pagos del Estado	✓	✓	✓	✓	✗
	APP → 50% valor del patrimonio o los dividendos (el mayor)						
GRUPO 3: Empresas investigadas	En 90 días se crea fideicomiso:	Se llena el fideicomiso (hasta en 5 años) con:					
	Obra pública → 10% del monto del contrato	- Acciones y bonos - Patrimonio (terrenos) - Pagos del Estado	✓	✓	✓	✓	✗
	APP → Los dividendos percibidos						
Acogimiento es opcional							

1/ Valor empresa es el valor del proyecto menos la deuda. Se asegura pago a proveedores, trabajadores y otras deudas.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Proyecto de Ley

Proyecto de Ley que asegura el pago inmediato de la reparación civil a favor del Estado en casos de corrupción incentivando la colaboración eficaz y la reactivación de la economía

Claudia Cooper Fort

Ministra de Economía y Finanzas

12 de Febrero de 2018